

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE DIRECCIÓN M. EN I.S.C. CUAUHTÉMOC HIDALGO CORTÉS; Y POR OTRA, LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ECATEPEC SUR (ISSEMYM), REPRESENTADO POR SU ENCARGADA DE DIRECCIÓN DRA. BRENDA PALMERO AGUILAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "LA C.C.E.E.S." RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO"

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en I.S.C. Cuauhtémoc Hidalgo Cortés, es el Encargado de Despacho de Dirección del Centro Universitario UAEM Ecatepec, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio legal el ubicado en calle José Revueltas número 17, colonia Tierra Blanca, código postal 55020, Ecatepec Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, teléfono 57 87 35 10.

II. DE "LA C.C.E.E.S."

1. Que "LA C.C.E.E.S." es un organismo de vanguardia, sólidamente cimentado en los principios establecidos por la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
2. Que la Dra. Brenda Palmero Aguilar, en su carácter de Encargada de Dirección de "LA C.C.E.E.S.", está facultada para suscribir el presente Convenio, y conformidad con "EL CENTRO".
3. Que señala como su domicilio legal para los efectos legales del presente Convenio el ubicado en Av. Pichardo pagaza No. 70, Col. Fuentes de Aragón, Ecatepec de Morelos, México. C.P. 55247. Teléfono: 57 75 94 46.



III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la planeación, organización y ejecución de programas de educación continua tales como: diplomados, cursos, conferencias, seminarios, talleres, congresos, simposiums, foros, y especialidades en materia de gestión administrativa organizacional, dirigidos a todo el personal que se encuentra adscrito a la dependencia.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Ejercer la coordinación académica, administrativa y financiera de los Programas de Educación Continua motivo de este Convenio, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del mismo, administrar los recursos económicos y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los programas.
2. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente a los estudios motivo de este Convenio.
3. Proporcionar las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo adecuado de los programas, así como los elementos que se requieran para su correcto funcionamiento.
4. Proporcionar la información que solicite "**LA C.C.E.E.S.**" sobre la evaluación de los programas.
5. Evaluar a los participantes, quienes deberán mostrar suficiencia académica y cumplir con los requisitos de carácter académico y administrativo que para ese efecto señalen "**LAS PARTES**".
6. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Convenio.



II. "LA C.C.E.E.S." se compromete a:

1. Participar en las reuniones de carácter técnico-informativas que convoque "EL CENTRO".
2. Acordar con "EL CENTRO" la forma de pago, costo del diseño y operación de los programas.
3. Contribuir en las tareas de los programas y supervisar su funcionamiento, conjuntamente con "EL CENTRO".
4. Promover los programas de Educación Continua acordados, en la competencia de sus actividades, a fin de asegurar el mínimo de participantes que se requieran para iniciar cada Programa.
5. Proporcionar a "EL CENTRO" la información necesaria sobre la evaluación de los programas.
6. Realizar en tiempo y forma los pagos correspondientes a "EL CENTRO", con motivo del presente instrumento legal.

III. "LAS PARTES", se comprometen a:

1. Elaborar los programas de Educación Continua objeto de este Convenio, el calendario y horarios para el desarrollo de los mismos, así como estipular los requisitos de inscripción y el sistema de evaluación.
2. Designar y proporcionar conjuntamente a los expositores para impartir los temas de cada programa.
3. Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos, cuyos recursos serán administrados por "LAS PARTES".
4. Nombrar un Coordinador de los programas, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos.
5. Operar los programas de manera coordinada.
6. Supervisar el desempeño de las actividades derivadas del presente Convenio.
7. Investigación en materia relacionada a Sanidad Vegetal.

TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO

Para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a formular y suscribir Programas de Trabajo por cada uno de los programas de Educación Continua a realizarse, siendo a través de addendums que formarán parte



integrante del presente convenio y una vez autorizados y suscritos por **"LAS PARTES"** serán resguardados por éstas, en ellos se especificarán con detalle las acciones, metas, presupuesto, responsables y calendario de ejecución.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente Convenio **"LAS PARTES"** acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por **"EL CENTRO"**, el Dr. en C.F. Juan Pedro Benítez Guadarrama y la M. en A. Ana Luisa Ramírez Roja.

Por **"LA C.C.E.E.S."**, la Dra. Brenda Palmero Aguilar.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 60 días naturales, a partir de la fecha de firma del presente Convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un Acta Administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante Acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas Instituciones y a los acuerdos que concreten **"LAS PARTES"** y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada



por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR “EL CENTRO”



M. EN I.S.C. CUAUHTÉMOC HIDALGO
CORTÉS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN

POR “LA C.C.E.E.S.”



DRA. BRENDA PALMERO AGUILAR
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC Y LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ECATEPEC SUR (ISSEMYM). CONSTE.



Revisado